



**Federación Nacional de Operadores de
Mercados Frutihortícolas de la República Argentina**

Gacetilla 044 – 26 de marzo de 2018

Bono no remunerativo para trabajadores de STIHMPRA

La Federación Nacional de Operadores de Mercados Frutihortícolas de la República Argentina y el Sindicato de Trabajadores de la Industria del Hielo y Mercados Particulares de la República Argentina acordaron el pago de un bono extraordinario no remunerativo.

En el marco del expediente N° 1755699/2017 celebrado el 17 de mayo de 2017 y según el Art. 5 de dicho acuerdo y luego de un intercambio de posiciones entre las partes acordaron fijar una Cifra Extraordinaria No Remunerativa por Única Vez (art. 6 Ley 24.241) de \$3000.

El mismo será pagado en dos etapas. Los primeros \$1500 hasta el 13 de abril de 2018 y los restantes hasta el día 10 de mayo de 2018. El acuerdo alcanza a todas las categorías de los trabajadores de la rama mercados incisos b) y c) del C.C.T. N° 232/94.